

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

Noticia cosa es a Vm, y a las demas Villas Alcaaldas y
 Valles de mi distrito La ymposicion que el senorio de
 Vizcaya otorgo de su dha y para cada quintal de
 uena que saliere del ochorro. y los danos y generalidade
 que desta novedad me han resultado en general y particu-
 lar respecto de enberruzarse y inmediatamente contra
 las herencias de mi distrito en cuya conservacion prin-
 cipalmente consiste la mia y el modo de vivir de mi
 natural. y quando entendi que ya quemis diligen-
 cia no han bastado para salir deste trabajo pues sin
 embargo dellas se ha entretenido todo el tiempo de los
 seis años porque se concedio dha ymposicion con haverse
 acabado a aquellos por fin de febrero proximo pasado
 patria deste cuidado: ha excido mas con que dizecaya esta
 pretendiendo prorrogar para adelante este ymposicio-
 n para enberruzarse como lo ha echo y por mas tiempo, y no ducien-
 do otra novedad que es de remarcar los navios de Somo-
 rrostro y Portugalesse conforme al porte de cada uno con
 que sus naturales han echo en tres confederacion firme y in-
 violable de no navegar quintal de uena para aqui menos
 que dizecandose desta carga intolerable a cuyo reparo han
 enviado persona y danome cuenta desta resolucion. y aver
 que conozco que la diputacion no acostumbra enviar per-
 ssona afuera parte en los casos que se ofrecen sino dar
 cuenta dellas a las Villas Alcaaldas y Valles para que se
 tando se en junta particular o de otra manera acuer-
 den lo mas conueniente: como la materia presente es
 de tanta bujencia que no sufre dilacion de lo undia
 pecto de que se entienda que dizecaya ha enviado persona
 a solicitar la prorroga y despues de haber seya con-
 do para la razon de mi diligencias y defuccion

[Large handwritten signature or mark]

como las passadas y suzar por resolucion y escusa
de enviar persona a negocio de tan gran importancia
he acordado enviar con efecto y satisfacion de dia a
Maxim de Caraviz y Mansoso mi diputado general
goza donde asiste su Magestad a echarse a sus reales pies
y replicarle sesina de mandar no se de lugar a que se
tinue el ynquesto dho mas antes que se vize a cese de
sus efectos dexando libre y exento el dho y Con-
cio de la uena sin ynquesto de mas en esta razon no
dado alguna representando a su Magestad las razones
que se le han ofrecido de conveniencia a su real ser-
vicio y a la conservacion de esta tierra y frontera tan ym-
tante a su real corona remitiendo como he remitido
satisfacion de la costa deste Canallero a la paximera
ta general donde se tendra la debida consideracion
a ello. Paque me ha parecido dar quenta a Vn y a las
dhas Alcaidias y Valles para que lo tengan en
tendido y me basen en su sentir y de qualquier o-
tro que se ofreciere en orden a lo pido de nuestra
pretenimon queriendo a tiempo se comunicara al dho
tado general y continuare la corte y pondencia con
en el yncerin a su vez a esta negociacion y de mi p-
te acudire a ella con el calor y uerax que pide la
gravedad de la materia. Dios a Vn como de re-
comi diputacion de Arzobispo. 21 de Junio 1646.

Por Llamado nobles muy Real Provincia de el quipuz con

[Handwritten signature]

...at
...and
...a
...al
...ies
...sec
...ve
...Com
...na
...zor
...ser
...ym
...tido
...ra
...a
...Nai
...en
...ro
...st
...Ab
...con
...ri
...La
...daru

1

W

12



A l'abbey Sean Dinade Bergain
que Arnig de

Bergain

a albi
ncia con
x demis q